



Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
 Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
 www.miem.gub.uy
 Montevideo - Uruguay



IE/ 1275

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 22 ENE 2015

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

[Handwritten signature]

VISTO: la invitación cursada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), para participar de la Mesa de Alto Nivel denominada "Una Visión Latinoamericana de la gobernanza de los recursos naturales por la igualdad", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile el día 19 de enero de 2015.

RESULTANDO: que a los efectos de participar de la misma, asistirá el Sr. Sub-Secretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Prof. Edgardo Ortuño, quien está ejerciendo en estos momentos funciones de Ministro Interino;

CONSIDERANDO: I) que el encuentro es de sumo interés para el país y que el Sr. Sub-Secretario concurre en calidad de Ministro Interino;

II) que el Sr. Sub-Secretario Prof. Edgardo Ortuño realiza la Misión Oficial al amparo del Art. 11 del decreto 148/992 del 3 de abril de 1992;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/92, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y 7/009 de fecha 2 de enero de 2009;--

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial del 18 al 20 de enero de 2015, al señor Sub-Secretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Prof. Edgardo Ortuño, para participar de la Mesa de Alto Nivel denominada "Una Visión Latinoamericana de la gobernanza de los recursos naturales por la igualdad", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile el día 19 de enero de 2015.

2º.- El viático diario correspondiente a tres (3) días en la ciudad de Santiago de Chile - República de Chile, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.

3º.- El costo de pasaje correrá por cuenta del organizador del Evento.

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 JOSÉ MUYICA
 Presidente de la República